

**XVI JORNADAS Y
VI INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2020
Corrientes -
Argentina

XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política-UNNE : 2020 Corrientes-Argentina / Mirian Beatriz Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed compendiada. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2020.
CD-ROM, PDF

ISBN 978-987-619-372-6

1. Comunicación Científica. I. Acosta, Mirian Beatriz. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340.115



ISBN Nº 978-987-619-372-6

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2020

LA TRANSVERSALIDAD DEL DERECHO AMBIENTAL: LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL Y SU FUNCIÓN ORIENTADORA Y REINTERPRETATIVA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Ruiz, Haravi Eloisa

haraviruiz@gmail.com

Gapel Redcozub, Guillermo Rafael

guillermogapel@gmail.com

Resumen

La progresiva toma de conciencia de la centralidad de la crisis ambiental en la vida de las sociedades contemporáneas que se ha ido produciendo en el último medio siglo, ha ido dando lugar a la aparición del Derecho Ambiental, que, en el curso de este tiempo, ha impactado en la cultura jurídica moderna (Jordi Jaria-Manzano, 2019). Es así que el Derecho Ambiental se ha ido constituyendo en una disciplina donde “confluyen los debates cruciales sobre el cambio de paradigma” (Jordi Jaria-Manzano, 2019). En Argentina existió una expresa normativización de los principios ambientales, bajo el establecimiento de “principios de política ambiental”, esbozados en el art. 41 de la CN pero detallados con mucha precisión en el art. 4 de la Ley General del Ambiente N° 25675 en el año 2002 un cuerpo legal que resulta determinante al carácter de transversalidad del Derecho Ambiental, concretamente en el derecho argentino. A pesar de ello, la elaboración doctrinaria en Argentina sobre este temática resulta escasa e incipiente si tenemos en cuenta que la sanción de la LGA se produjo hace ya casi dos décadas. Juzgamos que este ejercicio integrador e interpretativo que se pretende llevar a cabo en esta investigación es aún más necesaria (por lo menos en la relación entre Derecho Ambiental y Derecho Privado) luego de la sanción del nuevo CCCN, y es por ello que lo incluimos como parte de nuestro cuerpo teórico, como explicamos seguidamente en dicho apartado. En cuanto hace al Derecho Comparado, se pretende en una primera instancia un análisis de la situación de Brasil, dada la importancia ambiental que posee dicho país a nivel mundial (ya que es considerado el reservorio de biodiversidad más importante del mundo).

Palabras claves: principios ambientales, transversalidad, función reinterpretaiva

Introducción

La progresiva toma de conciencia de la centralidad de la crisis ambiental en la vida de las sociedades contemporáneas que se ha ido produciendo en el último medio siglo, ha ido dando lugar a la aparición del Derecho Ambiental, que, en el curso de este tiempo, ha impactado en la cultura jurídica moderna (Jordi Jaria-Manzano, 2019). Es así que el Derecho Ambiental se ha ido constituyendo en una disciplina donde “confluyen los debates cruciales sobre el cambio de paradigma” (Jordi Jaria-Manzano, 2019) que debe afrontarse para compatibilizar el derecho con las problemáticas fundamentales de las sociedades contemporáneas (hambre, desigualdad, pobreza, educación, salud y contaminación), en un contexto donde la humanidad debe transitar tan pronto le sea posible hacia formas de desarrollo económico y social compatibles con la sostenibilidad. En este escenario de crisis, es evidente e indiscutible la importancia que a nivel global ha adquirido la cuestión ambiental (Jordi Jaria-Manzano, 2019). Esta preocupación mundial por el carácter determinante de la cuestión ambiental sobre el futuro de la humanidad queda en evidencia en los múltiples instrumentos internacionales elaborados en materia ambiental en la parte final del S. XX y en lo que va del S. XXI. Los instrumentos internacionales fueron las primeras fuentes generadoras de los principios en materia ambiental. Éstos, a pesar de no haber tenido inicialmente un carácter directamente operativo en los sistemas jurídicos internos, pusieron de manifiesto su impacto en la caracterización del derecho contemporáneo. Sin embargo, en términos generales, no han generado un núcleo axiológico que se proyecte nítidamente en la creación y en la interpretación de las normas jurídicas internas de los países (Jordi Jaria-Manzano, 2019). En opinión de Jordi Jaria-Manzano (2019) esto se debe a que en el contexto internacional la proliferación de documentos (soft law) ha producido una cierta inflación de principios ambientales que, en última instancia, ha degradado su carácter efectivamente principal y ha promovido una cierta banalización de la cuestión ambiental. Por otra parte, en el contexto interno, en muchos países estos principios han tenido una penetración escasa en el ámbito constitucional, que, como mucho, ha sido permeable a la noción de desarrollo sostenible. Sin embargo en Argentina sí existió una expresa normativización de los principios ambientales, bajo el establecimiento de “principios de política ambiental”, esbozados en el art. 41 de la CN pero detallados con mucha precisión en el art. 4 de la Ley General del Ambiente N° 25675 en el año 2002 un cuerpo legal que resulta determinante al carácter de transversalidad del Derecho Ambiental, concretamente en el derecho argentino. A pesar de ello, la elaboración doctrinaria en Argentina sobre esta temática resulta escasa e incipiente si tenemos en cuenta que la sanción de la LGA se produjo hace ya casi dos décadas. Juzgamos que este ejercicio integrador e interpretativo que se pretende llevar a cabo en esta investigación es aún más necesaria (por lo menos en la relación entre Derecho Ambiental y Derecho Privado) luego de la sanción del nuevo CCCN, y es por ello que lo incluimos como parte de nuestro cuerpo teórico, como explicamos seguidamente en

dicho apartado. En cuanto hace al Derecho Comparado, se pretende en una primera instancia un análisis de la situación de Brasil, dada la importancia ambiental que posee dicho país a nivel mundial (ya que es considerado el reservorio de biodiversidad más importante del mundo).

Materiales y método

Tenemos como Objetivos Generales analizar el impacto de los principios de política ambiental y sus normativa derivada en los diferentes subsistemas jurídicos; establecer posibles canales de “dialogo interpretativo” entre el Derecho Ambiental y las relaciones normativas preexistentes, con especial atención a aquellas conflictivas o de difícil resolución; y describir la situación de aplicación efectiva de los principios ambientales en Brasil y extraer algunas consideraciones comparativas con el caso argentino. El cumplimiento de los objetivos planteados se llevará a cabo por medio de una tarea de investigación de tipo analítica, que se concentrará inicialmente en determinar el contenido y alcance de los principios de política ambiental y normativa derivada; para luego trabajar en la identificación de normas a reinterpretar del derecho preexistente, en la búsqueda de casos jurisprudenciales relevantes y en la detección de “casos difíciles”; continuando la tarea mediante una actividad de tipo deductiva a partir del análisis de la casuística y estudios particulares previos. Finalmente nos concentraremos en una labor de tipo analítico e inductivo, a efectos de determinar las conclusiones centrales de la labor investigativa llevada a cabo a lo largo del proyecto. En resumen, será un estudio de tipo cualitativo y transversal.

Resultados y discusión

Dado el estado inicial de la presente investigación, aun no contamos con resultados y discusiones para comunicar

Conclusión

Dado el estado inicial de la presente investigación, aun no contamos con conclusiones para comunicar

Referencias bibliográficas

Jaria-Manzano, Jordi. (2019). Los principios del derecho ambiental: Concreciones, insuficiencias y reconstrucción. *Ius et Praxis*, 25(2), 403-432. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122019000200403>

Filiación

Haravi Eloisa Ruiz. Proyecto Especial de Investigación PEI-FD 2020/010, titulado: “La transversalidad del Derecho Ambiental: los principios de política ambiental y su función orientadora y reinterpretativa del Ordenamiento Jurídico”. Periodo de vigencia 2020/2023. Directora.

Guillermo Gapel Redcozub. Proyecto Especial de Investigación PEI-FD 2020/010, titulado: “La transversalidad del Derecho Ambiental: los principios de política ambiental y su función orientadora y reinterpretativa del Ordenamiento Jurídico”. Periodo de vigencia 2020/2023. Co-Director-